

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 14 JUN. 2017

00249

Expediente N° 14.167/09

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.167/09, en especial la Nota N° 1017/17 presentada por la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, mediante la cual solicita licencia por actividades de interés institucional, entre el 13 y el 21 de mayo de 2017, para viajar a Chapel Hill, Carolina del Norte, Estados Unidos, y

CONSIDERANDO:

Que durante el referido lapso, la docente asistirá al "19th International Symposium on Health-Related Water Microbiology" y al "UNC Water Microbiology Conference 2017".

Que en la oportunidad, la Dra. RAJAL presentará, en formato póster, un trabajo de su coautoría denominado "Should we study sediments microbial quality in natural aquatic environments?".

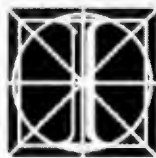
Que la solicitante adjunta a su presentación, la primera hoja del referido trabajo y el correo electrónico por el cual se le comunicara su aceptación.

Que asimismo informa no hay actividades académicas programadas para el período de su ausencia, por cuanto las cuatro materias de las cuales es responsable se dictan en el Segundo Cuatrimestre.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud.

Que han tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal.

Que el inciso a) del artículo 15 de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00249

Expediente N° 14.167/09

académicas, científicas o culturales, incluida la participación en Congresos o Convenciones, mientras duren y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será "... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable".

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 61/2017,

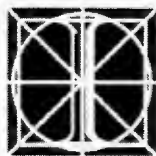
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de junio de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada a la Dra. Verónica RAJAL, Profesora Asociada Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Fundamentos de Biotecnología" de la carrera de Ingeniería Química, licencia con goce de haberes, desde el 13 hasta el 21 de mayo de 2017, lapso durante el cual asistió al "19th International Symposium on Health-Related Water Microbiology" y al "UNC Water Microbiology Conference 2017", en Chapel Hill, Carolina del Norte, Estados Unidos.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a)



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.167/09

del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00249** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa